ANEXO II

MODELO DE PLAN TÉCNICO DE CAZA

JUNTA DE EXTREMADURA

PLAN TÉCNICO DE CAZA[1]

MATRÍCULA DEL COTO: EX-_____

DENOMINACIÓN: _____

TIPO DE COTO:

☐ SOCIAL ☐ PRIVADO

TIPO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO[2]:

COTOS PRIVADOS:				
MAYOR ☐	**ABIERTO** ☐	**CERRADO** ☐	**% CERRADO** _____	**APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR** ☐
MENOR ☐	**EXTENSIVO** ☐	**MENOR MÁS JABALI** ☐	**INTENSIVO** ☐	**PLANIFICACIÓN DE JABALI** ☐
COTOS SOCIALES:				
CAZA MENOR ☐		**CON ZONIFICACIÓN DE CAZA MAYOR** ☐		

SUPERFICIE TOTAL: _____ ha

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

_____

TEMPORADA INICIO: _____/_____ TEMPORADA FINAL: _____/_____

1. DATOS GENERALES DEL COTO, GRANJAS CINEGÉTICAS Y ENCLAVES

1.1. TITULARIDAD CINEGÉTICA[3]

NÚMERO DE TITULAR/COTITULARES: _____

1. TITULAR/ES (1/__)

APELLIDOS	SEXO: ☐ M ☐ H
NOMBRE	NIF

2. COTITULAR (2/__)

APELLIDOS	SEXO: ☐ M ☐ H
NOMBRE	NIF

3. COTITULAR (3/__)

APELLIDOS	SEXO: ☐ M ☐ H
NOMBRE	NIF

4. REPRESENTANTE

APELLIDOS	SEXO: ☐ M ☐ H
NOMBRE	NIF

1.2. OTROS DATOS DEL COTO.

1.2.1.- LOCALIZACIÓN GENERAL.

TÉRMINOS MUNICIPALES en los que presenta terrenos el coto:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO	

COMARCA CINEGÉTICA (PGCEX)[4]

COMARCA CINEGÉTICA	VOCACIÓN

1.2.2.- VIGILANCIA Y CONTROL[5].

Personal de vigilancia cinegética en el coto		☐ SI	☐ NO
Número de mujeres:	Número de hombres:	Número total:	

1.3. GRANJAS CINEGÉTICAS ENCLAVADAS Y/O ANEXAS AL COTO [6]

REGA GRANJA CINEGÉTICA	ESPECIE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA/S	SUPERFICIE (ha)

1.4. ENCLAVES [7]

Nº FINCAS/PARCELAS ENCLAVADAS _____.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO/S Y/O PARTE DE LA PARCELA	TIPO CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)	TIPO ENCLAVE

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

2.1. MEDIO FÍSICO

Altitud máxima: _____ Altitud mínima: _____

2.2. HIDROGRAFÍA Y PUNTOS DE AGUA.

TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (km) ó SUPERFICIE OCUPADA (ha) APROX.
CURSOS DE AGUA PERMANENTES			
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES			
CHARCAS EN TIERRA			

2.3. VEGETACIÓN [8]

GRUPO/TIPOS DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL
BOSQUE/MONTE MEDITERRÁNEO: vegetación clímax con aprox. al 100% de cobertura arbórea de *Quercus sp*. y arbustiva de matorral (madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc...).		
MATORRAL GENERAL: cobertura arbustiva de matorral madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc.…, sin *Quercus sp*. o pies muy diseminados.		
DEHESA: cobertura arbórea de *Quercus sp*., sin matorral, incluyendo dehesas con cultivos anuales.		
JARAL SERIAL: dehesa no roturada por tiempo prolongado con matorral de retamas, jaras, jaguarzos, etc...		
JARAL GENERAL: matorral compuesto fundamentalmente por jaras y ahulagas, sin *Quercus sp*. o pies muy diseminados.		
PASTIZAL: pastizales sin presencia de vegetación leñosa.		
CULTIVOS ANUALES: cereales, leguminosas, etc.…		
CULTIVOS FRUTALES: olivar, frutales, viñedos, etc.…		
IMPRODUCTIVO		
TOTAL		

2.4. AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN

2.4.1.- INCLUSIÓN EN ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en el caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN EL QUE ESTA INCLUIDO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha)	

2.4.2.- POR OBLIGACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES

ESPECIE	PRESENCIA EN EL COTO		CRÍA EN EL COTO	
	SI	NO	SI	NO
ÁGUILA PERDICERA				
ÁGUILA IMPERIAL				
BUITRE NEGRO				
CIGÜEÑA NEGRA				
OTROS				

2.5. OTRAS ACTIVIDADES

2.5.1.- APROVECHAMIENTO GANADERO [9] ☐ SI ☐ NO

COMARCA GANADERA	CATEGORIA PATUBES COTO

NÚMERO REGA (1/___): ES_____

ESPECIES GANADERAS	NÚMERO DE CABEZAS	SUPERFICIE DEDICADA AL PASTOREO (ha)	TIEMPO DE PERMANENCIA
BOVINO			
CAPRINO			
OVINO			
PORCINO			
EQUINO			
OTROS			

2.5.2.- REFORESTACIONES Y/O ZONAS ACOTADAS PASTOREO [10]

OBJETO	TIPO DE CERRAMIENTO	ESPECIE CINEG. AFECTADA	SUPERFICIE (ha)
		TOTAL	

3. ESTADO CINEGÉTICO

3.1. CAZA MENOR

3.1.1.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES [11]

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.1.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	____ / ____	____ / ____	____ / ____	
CONEJO				
PERDIZ ROJA				
LIEBRE				
ZORRO				
GRAJILLA				
URRACA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
ESTORNINO PINTO				
ANÁDE REAL				
FOCHA COMÚN				

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	____ / ____	____ / ____	____ / ____	
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZAL COMÚN				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL CHARLO				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
BECADA				
AVEFRÍA				

3.1.3.- ESPECIES DE CAZA MENOR [12]

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA POBLACIONAL	DENSIDAD	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/SECUNDARIA
CONEJO					
PERDIZ ROJA					
LIEBRE					
ZORRO					

3.1.4.- PLAN DE CAZA PARA ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR

3.1.4.1.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA ESPECIES PRINCIPALES

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA[13]			MODALIDADES/PERIODOS DE CAZA[14]							
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA (C.M.T.)	Nº J	C/J	CAPTURA EN VIVO	ENMANO/ SALTO	OJEO	PERDIZ RECLAMO	CAZA CON GALGOS	PODENCO A DIENTE	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PERDIZ ROJA											
CONEJO											
LIEBRE											

3.1.4.2.- MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS[15]

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA			PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	Nº J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRÓRROGA	PUESTO FIJO	EN MANO/ SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
CODORNIZ										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA BRAVÍA										
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZAL COMÚN										
ZORZAL ALIRROJO										
ZORZAL REAL										
ZORZAL CHARLO										
ESTORNINO PINTO										
ANÁDE REAL										
PATO CUCHARA										
CERCETA COMÚN										
FOCHA COMÚN										
AGACHADIZA COMÚN										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, en su caso, de dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida de gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética:

_____

_____

_____

3.1.5.- JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA[16].

TIPO	Nº	ESPECIE/S
Nº DE SUELTAS HACIA PUESTOS FIJOS O HACIA UNA LÍNEA DE ESCOPETAS		
Nº DE SUELTAS PARA SU CAZA DIRECTA AL SALTO O EN MANO		

3.1.6.- CONTROL DE PREDADORES.

3.1.6.1.-MÉTODOS ORDINARIOS[17].

METODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERÍA
ZORRO						
URRACA/GRAJILLA						

3.1.6.2.- MÉTODOS EXTRAORDINARIOS[18]

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS							
	COLLARUN	*BELISLE*	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	*WISCONSIN* EN ALAR	*WISCONSIN* AL PASO	Nº TOTAL	CAJA METÁLICA	CAJA SELECTIVA
ZORRO								
URRACA								
GATO ASILVESTRADO								

3.1.7.-INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR[19]

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS[20]	OBJETO INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO

3.1.8.- ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR[21].

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERISTICAS

3.1.9.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR (SOLO COTOS CON APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR) [22].

NOMBRE DE LA ZONA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.10.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA [23].

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.11.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR CON CARÁCTER PERMANENTE [24].

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S [25]	SUP. (ha)

Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:

_____

_____

_____

3.1.12.- PLANIFICACIÓN CAZA JABALÍ AL SALTO (PARA COMARCAS VC1, VC2 Y VC3, SOLO EN COTOS PRIVADOS SIN APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y ZONAS DE COTOS SOCIALES SIN ACCIONES COLECTIVAS TIPO MONTERIA, BATIDA O GANCHO) [26]

3.1.12.1.- CAPTURAS JABALÍ AL SALTO ÚLTIMAS TRES TEMPORADAS

ESPECIE / MODALIDAD	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	____ / ____	____ / ____	____ / ____	
JABALI AL SALTO				

3.1.12.2.- PLANIFICACIÓN CAZA JABALÍ AL SALTO[27]

☐ **SI** ☐ **NO**

PRÁCTICA	Nº JORNADAS	Nº CUADRILLAS / JORNADA
INDIVIDUAL ☐		
COLECTIVA ☐		

3.1.13.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR:

3.2. CAZA MAYOR.

3.2.1.- ZONIFICACIÓN: PERÍMETROS Y SUPERFICIES DE GESTIÓN.

ORDEN [28]	ABIERTA/ CERRADA [29]	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO [30]		USO [31]		ESPECIES CINEGÉTICAS [32]	SUP. (ha)	% COTO
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
						ABIERTA		
						CERRADA		

3.2.2.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MAYOR EXISTENTES [33].

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS/ESPECIES OBJETO/SUPERFICIE
CAPTURADEROS		
ZONAS DE MANEJO		
OTROS		

3.2.3.- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

3.2.3.1.- GENERAL COTO

ESPECIE	Sexo / Edad	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
		___ / ___	___ / ___	___ / ___	
CIERVO	M				
	H				
	C				
	T				
GAMO	M				
	H				
	C				
	T				
MUFLÓN	M				
	H				
	C				
	T				
CORZO	M				
	H				
	C				
	T				
CABRA MONTÉS	M				
	H				
	C				
	T				
ARRUÍ	M				
	H				
	C				
	T				
JABALÍ	T				

M: Machos H: Hembras C: Crías T: Total

3.2.3.2.- MACHOS CIERVO/GAMO EN MONTERÍA/GANCHO POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS

ORDEN [28] SUP. GESTIÓN ABIERTAS	ESPECIE	CAPTURA **MACHOS** EN MONTERIA/GANCHO TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS EN SUPERFICIES ABIERTAS			C.M.M.[34]	OBSERVACIONES
		___ / ___	___ / ___	___ / ___		
	CIERVO					
	GAMO					
	CIERVO					
	GAMO					

3.2.4. PLANIFICACIÓN POR SUPERFICIE DE GESTIÓN [35]

Nº ORDEN: ___ TIPO: ABIERTA/CERRADA

3.2.4.1.- ESPECIES DE CAZA MAYOR POR SUPERFICIES DE GESTIÓN [36].

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA Nº DE EJEMPLARES				DENSIDAD ACTUAL	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/SECUNDARIA
		M	H	C	T			
CIERVO								
GAMO								
MUFLÓN								
CORZO [37]								
C. MONTÉS [38]								
ARRUÍ								
JABALÍ								

3.2.4.2.- CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS [39]

SUB-COMARCA CINEGÉTICA Y SECTOR (EN SU CASO, SEGÚN PCOAC)	MODELO GESTIÓN

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	C.M.M.	Cf.	ESTIMA Nº DE EJEMPLARES			DENSIDAD (D=T/SUP)
				T=C.M.M.x Cf	M= T x Tasa según Modelo	H= T x Tasa según Modelo	
CIERVO							
GAMO							

3.2.4.3- CUPO CAPTURAS CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS [40]

ESPECIE	INCREMENTO POBLACIÓN (I.P.=T x T.R.)	POBLACIÓN CAZA (P.C.=T+I.P.)	CUPO TOTAL (C.T.)	CUPO MACHOS (C.M.)	CUPO HEMBRAS (C.H.)	POBLACIÓN TRAS CAZA	DENSIDAD TRAS CAZA
CIERVO							
GAMO							

Nº ORDEN: ___ TIPO: ABIERTA/CERRADA

3.2.4.4.- MODALIDADES Y CUPOS DE CAPTURAS POR SUPERFICIES DE GESTIÓN [41]

ESPECIES	TEMP	_____ / _____						_____ / _____						_____ / _____						Y SIGUIENTES					
	SEXO\MOD	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T
CIERVO	M																								
	H/C																								
GAMO	M																								
	H/C																								
MUFLÓN	M																								
	H/C																								
CORZO	M																								
	H																								
CABRA MONTÉS[42]	M>9																								
	M<9																								
	H																								
ARRUI	AMBOS																								
JABALÍ	AMBOS																								

3.2.4.5.- INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR [43].

ESPECIE	Nº EJEMPLARES	TEMPORADAS	INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA

3.2.4.6.- MANCHAS DE CAZA MAYOR EN SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS [44].

DENOMINACIÓN MANCHA	**TIPO MANCHA**	**SUPERFICIE (ha)**	**Nº PUESTOS**		**Nº REHALAS** (SOLO COTOS SOCIALES)
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				
	ABIERTA				
	CERRADA				

3.2.4.7.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE LA SUPERFICIE DE GESTIÓN

_____

_____

_____

_____

_____

3.2.5.- RESUMEN MODALIDADES Y CUPOS CAPTURA TOTAL COTO [45].

ESPECIES	TEMP	_____ / _____						_____ / _____						_____ / _____						Y SIGUIENTES					
	SEXO\MOD	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T
CIERVO	M																								
	H/C																								
GAMO	M																								
	H/C																								
MUFLÓN	M																								
	H/C																								
CORZO	M																								
	H																								
CABRA MONTÉS	M>9																								
	M<9																								
	H																								
ARRUI	AMBOS																								
JABALÍ	AMBOS																								

3.2.6.- RESUMEN INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO EN COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR [46].

ESPECIE	Nº EJEMPLARES	TEMPORADAS	OBJETO INTRODUCCIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA	DESTINO Nº ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.7. CAPTURA EN VIVO POR MOTIVOS DE GESTIÓN [47].

ESPECIE	METODOLOGÍA CAPTURA	ORIGEN Nº ORDEN / ZONA MANEJO	DESTINO Nº ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.8.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR [23].

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUP (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S [24]	SUP (ha)

Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:

_____

_____

_____

3.2.9.- MEDIDAS SANITARIAS [48]

3.2.9.1.- FORMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CAZA[49]

RETIRADA GESTOR AUTORIZADO	☐
MULADAR AUTORIZADO (NO C1)	☐
APORTE EN MULADAR AUTORIZADO (NO C1) FUERA DEL COTO (*)	☐
PUNTO DE APORTE PARA NECRÓFAGAS DENTRO DEL COTO (*)	☐
ENTERRAMIENTO "IN SITU" (SOLO AUTOCONSUMO) (**)	☐

(*) Solo para cotos ubicados fuera de Áreas de Especial incidencia de tuberculosis
(**) Según la normativa sectorial de aplicación.

3.2.9.2.- INFECCIONES POR SINTOMAS COMPATIBLES CON *M. tuberculosis*[50]

ESPECIE	**_____ / _____**	
	Nº Decomisos	**Prevalencia (%)**
CIERVO		
GAMO		
JABALÍ		

3.2.9.3.- OTRAS MEDIDAS[51]

Potenciación de la inmunidad animales			
☐ SI		☐ NO	
FORMA DE REALIZACIÓN		**PERIODO**	**MODO REALIZACIÓN**
☐ Alimentos enriquecidos en Ca y Vitamina D		☐ SISTEMATICO ☐ OCASIONAL	
☐ Correctores vitamínicos-minerales		☐ SISTEMATICO ☐ OCASIONAL	
☐ Otros (_____)		☐ SISTEMATICO ☐ OCASIONAL	
ESPECIE			
☐ Jabalí	☐ Gamo	☐ Ciervo	☐ Jabalí y cérvidos

PREVISIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOS CUPOS A RESOLUCIONES DE EMERGENCIA CINEGÉTICA/SANITARIA:

☐ SI ☐ NO

PREVISIÓN DE CENTRAR CUPO CAZA SOBRE INDIVIDUOS VISIBLEMENTE DELGADOS O ENFERMOS:

☐ SI ☐ NO

OBSERVACIONES:

_____

_____

3.2.10.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MAYOR:

_____

_____

_____

_____

_____

4. MEJORAS [52].

4.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
COMEDEROS JABALÍ EXCLUSIÓN RESES	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	
SIEMBRAS		ha	
MEJORAS DE PASTOS		ha	
PASTOR ELÉCTRICO		ml	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
ZONAS DE MANEJO	ha	
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
CAPTURADEROS	ud	
TIRADEROS / CORTAFUEGOS	km	
TORRES DE VIGILANCIA	ud	
OTRAS		

4.4. APORTE DE ALIMENTOS [53]

FORMA DE REALIZACIÓN		
☐ SISTEMATICO	☐ OCASIONAL	
TIPO		
☐ Grano ☐ Pienso ☐ Heno	☐ Grano y pienso ☐ Grano y heno ☐ Heno y pienso	☐ Grano, pienso y heno
PERIODICIDAD		
☐ Diario	☐ Semanal	☐ Otros

ESTACIONALIDAD (EN APORTE OCASIONAL)			
☐ SI		☐ NO	
FORMA DE REALIZACIÓN			
☐ Suelo ☐ Comedero selectivo ☐ Comedero no selectivo ☐ Suelo y comedero selectivo		☐ Suelo y comedero no selectivo ☐ Comedero selectivo y no selectivo ☐ Suelo y comederos	
ESPECIE/S			
☐ Jabalí	☐ Gamo	☐ Ciervo	☐ Jabalí y cérvidos

4.5. OTRAS MEJORAS.

_____

_____

_____

5. CARTOGRAFÍA[54]

PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala **1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano,** que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:

- **Perímetro del coto, enclaves y granjas cinegéticas en su caso.**
- **Cursos y masas de agua.**
- **Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos, zonas de reserva del plan de mejoras.**
- **Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.**
- **Cerramientos,** que impidan el paso de las especies cinegéticas presentes en el coto.
- **Otras Infraestructuras cinegéticas existentes** (Zonas de manejo, Capturaderos, Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).
- **Superficies de gestión abiertas y cerradas. En cotos sociales superficies con planificación de caza mayor.**
- **Manchas de caza mayor,** con separación del tipo abiertas y tipo cerradas, únicamente para superficies de gestión abiertas.

6. DECLARACIÓN Y FIRMA

Así mismo, el personal técnico redactor **DECLARA** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como personal técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía.

- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.

- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

EL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN

Fdo.: _____

Titulación: _____

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación administrativa del presente Plan Técnico de Caza.

LA/S PERSONA/S TITULAR/ES DEL COTO [55]

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PLAN TÉCNICO DE CAZA Y FÓRMULAS DE CÁLCULO CUPOS DE CAZA

CARÁTULA:

(1) Planificación de acuerdo con el Artículo 122 del Decreto 34/2016, para seis (6) temporadas cinegéticas en cotos privados de caza mayor, menor intensivos y sociales con planificación de caza mayor distinta del jabalí y para diez (10) temporadas cinegéticas en cotos privados de menor extensivo, menor más jabalí y resto de cotos sociales. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza (PTC), si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.

(2) Marcar el grupo de clasificación del coto de caza con una "**X**", excepto el porcentaje cerrado. En el apartado "% cerrado", indicar el porcentaje de superficie de gestión cerrada, de acuerdo con el apartado 3.2.1.

Los cotos sociales que únicamente planifiquen la caza menor, de acuerdo con el Artículo 116 del Decreto 34/2016, podrán presentar un plan técnico simplificado. La caza del jabalí al salto, según el Capítulo II de la Orden de 17 de mayo de 2021 (Orden de caza del jabalí al salto), no será considerada planificación de caza mayor.

DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA:

(3) En el caso de cotitularidad indicar el número, nombre y N.I.F. de todas las personas cotitulares.

(4) Indicar la comarca cinegética de ubicación y su vocación conforme al Plan General de Caza de Extremadura (PGCEx). Tanto el PGCEx como los Planes derivados del mismo en vigor se puede consultar en http://www.juntaex.es/

(5) No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.

(6) Deberá indicarse el número de REGA o identificación otorgada por el órgano competente. Hay que recordar que las granjas cinegéticas no pueden ser terreno cinegético conforme a la LCE y que en este apartado se incluirán aquellas bien enclavadas en el coto o que estén vinculados en su gestión.

(7) Deben indicarse los enclaves del coto de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura (LCE). En el apartado Tipo de enclave se indicará para cada uno de ellos **P**: enclaves con prohibición de caza artículo 25.3. LCE (deberán estar señalizados por el propietario), **C**: enclaves cerrados artículo 25.4. LCE (caza prohibida) y **A**: enclaves cazables, artículo 25.5 LCE. Los enclaves también deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

(8) La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.

(9) Sólo en cotos con aprovechamiento de caza mayor, se incluirá la comarca ganadera en la que se encuentra situado este, disponible en el enlace: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/2022municipiosycomarcasganaderasespana_tcm30-437671.pdf.

Se incluirá también su categoría conforme al Artículo 5 del Real Decreto 138/2020 (PATUBES):

- **Categoría II,** cotos cercados con gestión de caza mayor con aporte sistemático de alimento/agua,
- **Categoría III,** cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua y
- **Categoría IV**, resto de terrenos cinegéticos con aprovechamiento de caza mayor.

En todos ellos se deberá especificar el código REGA de la explotación/es ganaderas existentes y los datos asociados de cada una de las explotaciones existentes en la/s zona/s de gestión cerrada del coto. En el caso de existir más de una explotación se rellenará una tabla por explotación.

(10) Únicamente deberán reflejarse en el caso de que impidan el paso de especies cinegéticas presentes en el coto o bien aíslen o puedan aislar una población de estas. Debe especificarse la especie a la que afecta y, en caso de cotos con planificación para caza mayor, deberán reflejarse también en los planos.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

(11) Deberán reflejarse en la cartografía del PTC, aquellas de carácter permanente.

(12) La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de los Planes Comarcales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético (PCOAC) y Planes de Especie (PE) derivados del PGCEx.

(13) La presión cinegética se determinará en función de las capturas medias por temporada (**C.M.T.**), el número de jornadas de caza (**Nº J**) y el número de cazadores por jornada (**C/J**), considerando todas las modalidades de caza para la especie.

Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre.

El número total de jornadas de la persona cazadora (NºJxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en:

- Cotos Sociales: C.M.T.≥0,75 x (NºJ x C/J)
- Cotos privados no intensivos: C.M.T.≥1 x (NºJ x C/J)

Los PCOAC o PE podrán modificar estos porcentajes y coeficientes, particularizándolas por comarcas, subcomarcas o sectores cinegéticos.

(14) Señalar con una "**X**" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse un número concreto de ojeos previstos.

Debe tenerse en cuenta que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas.

(15) La presión cinegética se determinará en función de C.M.T., Nº J y C/J, considerando todas las modalidades de caza por especie.

Debe tenerse en cuenta que el número total de jornadas de la persona cazadora (NºJxC/J) deberá estar en relación con las capturas y los datos disponibles al respecto de la comarca cinegética o lo que determinen los PCOAC y PE en su caso.

Señalar con una "**X**" aquellos periodos que se pretendan realizar

(16) En los cotos no intensivos se podrá realizar una suelta para su abatimiento inmediato por cada 200 ha de terreno acotado. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.

(17) Debe marcarse con una cruz **"X"** las modalidades, excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado.

Considerar lo dispuesto en el Artículo 31.3 del Decreto 34/2016, respecto a la caza del zorro en manchas de caza mayor.

(18) Deben marcarse con una cruz "**X**" los modelos a utilizar e indicarse el número total. En todo caso la presión ejercida deberá tener en cuenta las *Directrices técnicas para la captura de especies cinegéticas predadoras* aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 13 de julio de 2011 (DTCECP) o cualquier directriz o norma sectorial que la sustituya, así como lo dispuesto en los PCOAC y PE.

(19) De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Decreto 34/2016.

(20) Señalar la previsión de realización en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del PTC.

(21) De acuerdo al Art. 43.4 de la LCE, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza menor o aprovechamiento para estas especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del PTC.

(22) Únicamente para cotos intensivos. La situación de estas zonas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor deberá reflejarse en la cartografía; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.

(23) Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie deberán coincidir con lo indicado en esta tabla.

(24) De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26.6. de la LCE.

Debe indicarse el tipo de zona de seguridad (vías pecuarias, caminos públicos no vallados y dominio público hidráulico y sus márgenes), las modalidades, superficie y longitud para cada una de las zonas.

Deben aparecer reflejadas en los planos.

Una vez autorizadas, estas zonas de seguridad deberán señalizarse en la forma prevista en el artículo 21.2 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión.

(25) Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

(26) Este apartado únicamente deberán rellenarlo aquellos cotos que deseen planificar esta modalidad conforme al Capítulo II de la Orden de caza del Jabalí al salto:

- En VC1, VC2 y VC3 en Cotos de privados de caza menor extensivos, cotos privados de caza menor intensivos que no planifiquen acciones colectivas de caza mayor y cotos sociales en aquellas zonas en las que no planifiquen acciones colectivas tipo montería, batida y gancho.
- Una vez autorizado en el plan técnico no necesita autorización ni comunicación previa.

Los cotos que deseen planificarlo conforme al Capítulo III, deberán rellenar los apartados 3.2.4.4. y 3.2.5.

(27) Debe indicarse el número de jornadas a realizar y, en la modalidad colectiva, el número máximo de cuadrillas por jornada de caza que, en todo caso, será de una por cada 500 hectáreas.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MAYOR:

(28) Debe aportarse una planificación cinegética diferenciada para cada una de las distintas superficies independientes de gestión que compongan el coto, conforme a la cartografía aportada, que se numerarán con letras mayúsculas A, B, C, D ... Este apartado será de aplicación también a cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, en la totalidad o parte de su superficie. No se incluirán las zonas de manejo.

(29) Indicar si cada una de las superficies independientes de gestión se encuentra cerrada o abierta de acuerdo a que los cerramientos existentes impidan en su totalidad el paso de al menos alguna de las especies cinegéticas presentes.

(30) En el caso de existencia total o parcial de cerramiento cinegético, señalar con una cruz "**X**" si se trata de cerramiento perimetral total o parcial. Indicar sus características: longitud del trazado (km), altura de la malla (ml) y si se halla fijado al suelo (SI/NO).

(31) Referido el uso de la superficie de gestión, señalar con una cruz "**X**" la que corresponda.

(32) Relacionar las especies cinegéticas gestionadas de forma independiente en cada superficie.

Se considerará a efectos de la gestión que un coto o una parte del coto es cerrado para una especie concreta, cuando el tipo de cerramiento impida el paso de esa especie y la población de la misma quede aislada, conforme al Art. 4.2 Decreto 226/2013.

(33) Deberán reflejarse en los planos del PTC estas infraestructuras.

Para las zonas de manejo debe señalarse la superficie ocupada y las especies objeto de manejo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 89/2013 y Decreto 226/2013.

Los capturaderos únicamente podrán instalarse en superficies de gestión que gestionen poblaciones aisladas de las especies a capturar, debiendo indicar si serán móviles o fijos. Estos últimos deberán localizarse en el apartado de cartografía.

(34) **C.M.M.** es la captura media de machos en montería y/o gancho por superficies de gestión abierta en las tres últimas temporadas.

(35) En caso de presentar más de una superficie de gestión en el apartado 3.2.1., deberá presentarse un apartado 3.2.4. para cada una de ellas.

(36) Conforme a los PCOAC, en superficies de gestión cerradas, se establece:

- La densidad mínima, tanto para ciervo como para jabalí, será aquella que pueda garantizar su viabilidad genética, y en todo caso contar al menos con una densidad mínima de 5 ind/km2 y, una población superior a 50 individuos totales.
- Las densidades recomendadas (no vinculantes) serán:
  - Densidad ciervos o equivalentes: densidad de individuos totales (ciervo o equivalentes de gamo, muflón, corzo) debe tender, con carácter general, a un objetivo de 35 ciervos equivalentes/km^2, con máximo inferior a 45 ciervos equivalentes/km^2 (considerando las siguientes equivalencias: 1 ciervo= 1,25 gamo= 3 muflones= 5 corzos).
  - Densidad de jabalí: densidad objetivo de jabalí debería tender a un óptimo siempre inferior a 30 jab/km^2, salvo para aquellos cotos con densidad de ciervo o equivalentes inferiores a 5 ejemplares/km^2, en los que el jabalí es la principal especie de caza mayor, que podrán tener máximos de 40 jab/km^2.

En superficies de gestión abiertas las poblaciones de ciervo y gamo se determinarán de acuerdo al cuadro 3.2.4.2. si ha realizado monterías en alguna de las últimas tres temporadas.

(37) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre el corzo, en cotos no cerrados para la especie, deberá presentarse un anexo con el censo detallado de esta especie. Este censo debe estar firmado por personal técnico competente y deberá contener, al menos, los siguientes datos: fecha de censo, metodologías aplicadas y traslado a la cartografía de las estaciones o itinerarios de censo realizados.

(38) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre la cabra montés, deberá realizarse un anexo como en el caso anterior que además deberá añadir la estructura de sexos y edades de la población. El censo para esta especie deberá haberse realizado en periodo invernal.

(39) Los coeficientes y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.2. serán los señalados en los modelos de gestión aprobados en los PCOAC y disponibles en http://www.juntaex.es/, según la tabla siguiente. Donde: C.M.M. se toma del cuadro 3.2.3.2. **Cf**. es el coeficiente de estima en montería. **T** es la población total en montería T=C.M.M. x Cf. **M** es la Población de machos en montería **H** es la población de hembras en montería y **D** es la densidad en montería D=T/Superficie útil.

PARAMETRO/MODELO	MODELOS 1 Y 2	MODELO 3	MODELOS 4 Y 5
Cf	10,2	9,9	9,6
M	T * 0,346	T * 0,329	T * 0,311
H	T * 0,654	T * 0,671	T * 0,689

(40) Los coeficientes, intervalos y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.3. serán los aprobados en los PCOAC y disponibles en http://www.juntaex.es/, según la tabla siguiente, para ciervos y gamos. Donde: **I.P.** es el incremento poblacional I.P.=T x T.R. **T.R**. es la tasa de renovación de la población, se considerará una T.R. de 25% para el ciervo y 30% para el gamo. **P.C.** es la Población antes de caza igual a P.C.=T + I.P. **C.T.** es el cupo total. **C.M.** es el cupo de machos y **C.H.** es el cupo de Hembras. En todo caso las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética podrán modificar estos parámetros.

CIERVO:

MODELO 1			
D (ciervo/km^2)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,025	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,025-0,05	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,55*IP	IP+0,05 IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,20	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP

MODELO 2			
D (ciervo/km²)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,025	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,025-0,05	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,20	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 3			
D (ciervo/km²)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,05	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,05-0,10	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,20-0,35	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,35	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 4			
D (ciervo/km²)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,10	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,20-0,25	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,25-0,35	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,35	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
MODELO 5			
D (ciervo/km²)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,10	0,5*IP	0,3*IP	0,8*IP
0,10-0,20	0,5*IP	0,4*IP	0,9* IP
0,20-0,35	0,5*IP	0,5*IP	IP
0,35-0,50	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
>0,50	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP

GAMO:

D (gamo/km²)	**C.M**	**C.H**	**C.T**
< 0,5	0,5*IP	0,0	0,5*IP
0,5-5,0	0,5*IP	0,4*IP	0,9*IP
5,0-10,0	0,5*IP	0,5*IP	IP
10,0-15,0	0,5*IP	0,6*IP	IP+0,1 IP
15,0-25,0	0,5*IP	0,7*IP	IP+0,2 IP
>25,0	0,5*IP	0,75*IP	IP+0,25 IP

(41) En el cálculo de la dinámica poblacional, **para todos los cotos** se aplicarán las siguientes T.R.: 25% para el ciervo, 30% para el gamo, 35 % para el muflón y 35% para el jabalí. Estás podrán ser modificadas de acuerdo con los PCOAC, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Considerando que:

R: Rececho/Rececho y Espera en jabalí. Indicar el número de animales concreto. En superficies de gestión abiertas para los Recechos (R) de ciervo, gamo, jabalí, corzo y cabra montés se asignarán los cupos de la tabla siguiente, de acuerdo con los PCOAC, que también se aplicarán para el jabalí en superficies cerradas con cerramiento que no impida el paso para esta especie:

ESPECIE	**COTOS CON MONTERIA/BATIDA/GANCHO**			**COTOS SOLO RECECHO/ESPERA**	
	POR PRIMERAS 500	**+POR CADA 500 H**	**+POR CADA 250 H**	**POR PRIMERAS 500**	**+POR CADA 250 H**
CIERVO	1	1		2	1
GAMO	1	1		2	1
JABALÍ	1		1	2	1
CORZO	1 POR CADA 5 MACHOS DEL CENSO CONTRASTADO				

RG/R: Rececho de gestión, señalar con una cruz "**X**" si se pretende realizar esta modalidad por especie y sexo. De acuerdo al Artículo 32 del Decreto 34/2016 machos sólo en superficies de gestión cerradas. En superficies de gestión abiertas las hembras autorizables en RG de acuerdo al Artículo 36 del Decreto 34/2016 - excepto para cotos con planificación de cabra montés - no podrán exceder el 10% de C.H.

del apartado 3.2.4.3., con un mínimo de 2 ejemplares. Para cotos de gestión abierta sin monterías, el cupo de hembras de rececho de gestión será como máximo igual al cupo de machos de rececho ordinario. En la especie jabalí RG/R queda referido a la modalidad de Ronda, que en todo caso necesitará de autorización expresa de acuerdo con el Decreto 34/2016 y solamente será realizable en superficies de gestión cerradas para el jabalí.

JS: Jabalí al salto sólo en cotos incluidos en el Capítulo III de la Orden de 17 de mayo de 2021 (cotos en comarcas VC3), indicar con una cruz "**X**" si se pretende su realización, aunque en todo caso estará sometido al régimen de comunicaciones previas.

M: Montería y/o Gancho y Batida en cotos Privados de Caza Menor con Jabalí o Sociales con presencia únicamente de jabalí, indicar con una cruz "**X**" si se pretende realizar esta modalidad por especies y sexo.

CV: Captura en Vivo para el traslado fuera del coto, la autorización estará sometida a lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 34/2016, **T**: Capturas totales por sexo, indicar el total de animales concreto a capturar por sexo, incluyendo todas las modalidades. En superficies de gestión abiertas, salvo que cuenten con planificación de cabra montés, T de machos vendrá dado por C.M. y será de carácter estimativo, mientras que T de hembras vendrá dado por C.H., ambos de acuerdo con los cálculos del apartado 3.2.4.3.

(42) Para la planificación de las capturas de cabra montés se seguirá lo dispuesto en los PCOAC. Considerando: **TE** Tasa de Extracción fijada en 8,66% (de acuerdo con los últimos datos poblacionales disponibles). **P** la población censada invernal en el coto. **C.T.** el cupo total para la especie. **M>9** el cupo para machos de igual o más de 9 años. **M<9** el cupo para machos menores de 9 años y **C.H.** el cupo de hembras de cabra montés.

C.T.	M>9	M<9	C.H
P*0,7*TE	(C.T.*0,5) *0,6	(C.T.*0,5) *0,4	C.T.*0,5

Los redondeos de M>9 serán a la baja aplicando la diferencia al grupo M>9 años dónde serán al alza. En todo caso las OGV o mediante resoluciones de la Dirección General con competencias en caza se podrán actualizar los parámetros de cálculo.

(43) Introducción/reintroducción/reforzamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y ss. del Decreto 34/2016.

No se podrán realizar en más de la mitad de las temporadas de vigencia del PTC, salvo para introducciones por mejora genética que siempre se podrán realizar a razón de un máximo de 1 ejemplar reproductor por cada 100 ha,

De igual manera, conforme a los PCOAC, se considerará que:

- En ningún caso se podrán reforzar las poblaciones cuando la densidad de la superficie de gestión concreta sea superior a 0,45 ciervos equivalentes/ha y/o cuando la densidad del jabalí sea superior a 0,40 jabalíes/ha.
- Que el número máximo de ejemplares por sexo autorizables en cada temporada cinegética será del 20% del cupo de capturas aprobado para este sexo.
- Para el caso del muflón, únicamente se permite el reforzamiento de poblaciones como mejora genética en cotos cercados en los que la especie está autorizada con anterioridad al 15/12/2007; para el arruí no se permite, en ningún caso, su reforzamiento.

(44) Indicar las manchas únicamente en superficies de gestión abiertas.

Tipo de mancha conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 34/2016.

Una misma mancha no podrá incluir terrenos de dos superficies de gestión distintas.

El número de rehalas únicamente se indicará en cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, estando limitadas a 1 rehala por cada 25 ha de mancha.

En el caso de que en un coto privado de caza presente alguna mancha menor de 90 ha, podrá:

- Agruparla con alguna, de superficie igual o superior a 90 ha, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.

- Si es más de una, agruparlas en una, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética

(45) Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.4.
Se confeccionará siguiendo las mismas instrucciones que para este apartado 3.2.4.4.

(46) Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.5., añadiendo las introducciones a realizar en la zona de manejo. En el conjunto del coto, incluyendo las zonas de manejo, se deberá cumplir las mismas limitaciones fijadas para el apartado 3.2.4.5.

(47) En el caso que se vayan a realizar captura en vivo por motivos de gestión, sin salir del coto, deberá indicarse las especies objeto de captura, la metodología de captura y la superficie de gestión o zona de manejo, tanto de origen, como de destino. En el caso de que la superficie de gestión sea abierta para la especie, estará sometido al régimen de autorizaciones de acuerdo con el Artículo 36 del Decreto 34/2016.

(48) Medidas sanitarias mínimas conforme al Real Decreto 138/2020 (PATUBES). Según este, los terrenos cinegéticos Categoría III (cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua) y Categoría IV (resto de terrenos cinegéticos con aprovechamiento de caza mayor), en zonas de especial riesgo (declaradas por la Dirección General con competencias en sanidad animal como autoridad competente en sanidad animal), que cuenten con aprovechamiento de ganado bovino, deberán confeccionar este apartado. Los terrenos cinegéticos Categoría II, deberán presentar un plan sanitario a la autoridad competente en sanidad animal según el trámite del enlace https://www.juntaex.es/w/0618522

(49) Forma de tratamiento de residuos de caza originados en acciones cinegéticas, conforme al Decreto 149/2016. (*) Solo para cotos ubicados fuera de Áreas de Especial incidencia de tuberculosis, (**) Según normativa sectorial de aplicación.

(50) Sólo para terrenos cinegéticos Categoría III (PATUBES: cotos cercados con gestión de caza mayor sin aporte sistemático de alimento/agua), deberán aportar datos de ausencia, presencia y prevalencia en su caso de decomisos por infecciones por síntomas compatibles con *M. tuberculosis*, se aportarán los datos al menos de la última temporada cinegética disponible. La prevalencia será % de decomisos por síntomas compatibles con *M. tuberculosis*, respecto al total de capturas de la especie.

(51) Otras medidas sanitarias, se indicará la utilización de medidas para potenciar la inmunidad de las especies cinegéticas, así como la posibilidad de acogerse a las Resoluciones de Emergencia cinegética que pudieran aumentar los cupos de captura y la posibilidad de centrar los cupos de captura sobre animales visiblemente delgados o enfermos.

MEJORAS:

(52) Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural de carácter permanente existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del PTC. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejarán las de nueva ejecución. No obstante, estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo con la normativa sectorial.

(53) En el caso de aporte de superficies de gestión cerradas con aporte sistemático de alimento, se recuerda que deberá presentar un plan sanitario conforme a la legislación sectorial en sanidad animal, conforme al punto (48) de estas instrucciones. Por otro lado, recordar, que la no indicación en este apartado de ningún tipo de aporte conllevará su no autorización en la resolución del PTC y por tanto la prohibición de cualquier tipo de aporte conforme a la normativa de sanidad animal.

CARTOGRAFIA:

(54) Se podrá presentar además del plano a escala 1/25.000 o superior con curvas de nivel, cualquier otro plano de situación a escala inferior y/o de escala superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000) sobre ortofotografía, siempre que facilite la comprensión y estudio del plano.

PRESENTACIÓN:

(55) En el caso de existir varias personas cotitulares en el coto, todas deben suscribir este documento, al igual que si se trata de un Plan Técnico Agrupado, en el que deberán firmar todas las personas titulares de los cotos agrupados.